Contrato N° 54/2019
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la Abg. PAOLA ADRIANA VILLALBA POMATA

Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, con RUC N° 80001140-6, domiciliado en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ministro del Interior, Dr. EUCLIDES ACEVEDO CANDIA, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la Abg. PAOLA ADRIANA VILLALBA POMATA, con RUC N° 1818941-5, domiciliada en la calle Bernardino Caballero N° 215 c/ Mariscal López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, referente a la Contratación Directa N° 27/2019 para el "Consultoría Jurídica-Administrativa para el Ministerio del Interior – Ad Referéndum - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Consultor, con relación a la provisión de Servicios de Consultoría Jurídica-Administrativa, que se detallan en la Resolución de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato N° 128 de fecha 06 de diciembre de 2019, emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372.312.
La contratación para el Ejercicio Fiscal 2020 queda supeditada a la aprobación del presupuesto respectivo.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 27/2019 para el "Consultoría Jurídica-Administrativa para el Ministerio del Interior – Ad Referéndum - Plurianual", convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, y adjudicada según Resolución de Adjudicación N° 128 de fecha 06 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80101507-035	Servicio de Consultoría Jurídica-Administrativa	Unidad	1	140.000.000	140.000.000
Total Gs.						**140.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento cuarenta millones, IVA incluido.
El CONSULTOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al CONSULTOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de entrega	Fecha (s) Final (es) de entrega.
1	Servicio de Consultoría Jurídica-Administrativa	Unidad	1	Ministerio del Interior, Chile N° 719 c/ Víctor Haedo, Asunción Paraguay	**Plazos:** la Orden de Servicios será emitida por la Dirección de Administración y será notificada al consultor por escrito a más tardar dentro de los 2 días hábiles posteriores a la firma del Contrato, computándose los plazos de entrega de los Informes respectivos de acuerdo al siguiente detalle: Primer Mes: Diagnóstico. Propuesta de lineamientos Precios de Referencia

					Segundo Mes: Propuesta de reglamentación/lineamientos para Administración de Contratos. *Tercer Mes: Propuesta de reglamentación/lineamientos para la Gestión de Garantías Contractuales.* *Cuarto Mes: Seguimiento a la implementación de las propuestas de reglamentación.* *Quinto Mes: Presentación de Informe Final.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Administración.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El CONSULTOR adjudicado deberá entregar un Seguro de Responsabilidad Profesional (Art. 53 Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas") a presentar dentro de los 10 días calendario siguientes a la suscripción del Contrato, emitida en alguna de las siguientes formas: a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay; o b) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 días posteriores al vencimiento de la vigencia de la misma.
La validez del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá ser extendida hasta el 30 de junio de 2020.

10. MULTAS.
El valor de las multas será de 0,1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados respecto al Plan de Entrega. Llegado al monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO
El precio total del contrato es por la suma de guaraníes CIENTO CUARENTA MILLONES (GS. 140.000.000).
El precio del contrato será abonado en (5) pagos mensuales, sujetos a la presentación de los informes respectivos establecidos en el Plan de Entregas:
Primer Pago: Gs. 25.000.00
Segundo Pago: Gs. 25.000.000
Tercer Pago: Gs. 25.000.000
Cuarto Pago: Gs. 25. 000.000
Quinto Pago: Gs. 40.000.000 (Contra Informe Final).
Los pagos se realizarán del 1 al 5 de cada mes, para lo cual el Consultor deberá presentar su Factura junto con un informe de actividades, el cual deberá estar refrendado por el Administrador del contrato.
El pago se hará en guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días calendario de presentadas las documentaciones que se indican más abajo, vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el Consultor deberá habilitar en un Banco de plaza.
Documentos necesarios para el pago, que deberán ser presentados en la Mesa de Entrada de la Dirección de Administración, ubicado en Chile N° 719 esq. Víctor Haedo. Piso 2 – Asunción - Paraguay, son los siguientes:

a) *Nota de Solicitud de Pago por parte del Consultor.*
b) *Factura a Crédito Original*
c) *Informe correspondiente al Pago*

d) Copia de la Orden de Servicio
e) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
f) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
g) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto e Previsión Social; y las demás exigencias vigentes en la materia (Circular DNCP N° 29/2017)
h) Formulario FIS (establecido por Resolución DNCP N° 3917/16 de conformidad al Decreto N° 6121/16)

Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el Proveedor/Consultor tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros.

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 quedan sujetos a la aprobación del presupuesto respectivo. (Plurianual)

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 días del mes de diciembre del año 2019.

PAOLA ADRIANA VILLALBA POMATA
CONSULTOR

EUCLIDES ACEVEDO CANDIA
Ministro
MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATANTE

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO